

Fray Bartolomé de Las Casas y el liberalismo político del siglo XVI

J. Bastián Castro Pino*

¿Porqué interesa la figura del fray dominicano? A priori, por ser quizás el más significativo pensador del origen de los derechos humanos, propios del nuevo elemento que pasó a componer las instituciones españolas, representado por los habitantes de la Hispanoamérica.

Para entender el proceso histórico desde una perspectiva más holística del asunto, entendiéndolo, dejar de tener la visión eurocentrica para comenzar cimentar una visión propia sobre la historia de nuestro continente. Y por la vigencia que reviste, hoy en día, la cuestión de los derechos no tan sólo de los indígenas, también de los negros y mestizos que pasaron a componer los márgenes del imperio, por la vigencia de la asignación de derechos no sólo sociales, derechos políticos en su sentido más estricto.

El liberalismo político que nace a partir de la abolición de la servidumbre natural, para adquirir la fe cristiana, es utilizado por Las Casas en su sentido amplio, siendo éste un jurista que recorrió el continente americano pregonando las ideas de libertad para convencerse (especialmente sobre el Perú) de la necesidad de la autodeterminación de las “naciones” indígenas para la sustentación de las vidas que mantenían el erario español.¹

I

El siglo XVI está marcado por el predominio del Estado absolutista en Occidente, el cual se estabiliza en el poder luego de la crisis económica-social, generada por la Reforma protestante

*Estudiante de Sociología y Ciencias Políticas de la Universidad Federal de Integración Latinoamericana, Brasil (bolsista de Iniciação Científica PROBIC sob orientação do Prof. Dr. Alexandre Camera Varela do curso de Historia – América Latina.

¹El siguiente trabajo, se enmarca dentro del estudio de Iniciación Científica intitulado “Identidades político-culturais do cronista indígena Guaman Poma de Ayala no vice-reino do Peru entre os séculos XVI e XVII”.

encabezada por el alemán Martín Lutero, y la política mercantilista hegemonizada por Estados como el de España, Portugal, Holanda e Inglaterra, zarpando hacia las Indias Occidentales, observantes (y no tanto) de una Iglesia católica que viene saliendo de una inestabilidad en el poder.

Aquella estabilidad fue fundamentada por teólogos que justificaron la soberanía de los regímenes eclesiásticos en distintas lecturas de los autores clásicos siendo Aristóteles uno de los autores fundamentales, así como la lectura de las Sagradas Escrituras. Se destacará la *política de los espejos*.

El espejo no refleja, en virtud de simetrías analógicas, la identidad de un modelo trascendente, mas, por un fenómeno puramente físico, la imagen del lugar donde se está. Esa irrupción del espacio en la relación diáfana del príncipe con su oficio es, sin duda, un fenómeno notable. Ella emerge la emergencia del territorio como dominio concreto, geográficamente estructurado (contrariamente al concepto puramente jurídico de regnum medieval) del ejercicio de poder. (SENELLART, 1995: 55-56)

Al pensar en el descubrimiento del Nuevo Mundo se viene a la cabeza la advenida de Colón al encuentro de los indígenas, junto al sucesivo proceso de Conquista de la fé de los habitantes, las armas y el idioma español como vínculo de los súbditos del Imperio. El posterior proceso de Conquista, fueron característico los abusos que se cometieron con los naturales, bajo la figura de la *esclavitud natural* se sentaron las bases de la riqueza del Imperio español. Ante aquel panorama, la idea de un Imperio cristiano se cae a pedazos, naciendo de los sectores cultos de la pujante sociedad de la metrópolis quienes traerán bríos de libertad bajo la forma de literatura. Quizás uno de los principales defensor de los indios, fue fray Bartolomé de Las Casas, quien decía que amaba a los indios. Surgiendo tras sus acciones como jurista acusando ante la Corte las atrocidades que se gestan en las Indias Occidentales, la figura del primer *defensor de los derechos humanos*.

Precisamente sobre este derecho es que la intención será analizar las particularidades del pensamiento político, las influencias de corrientes de pensamiento como el Renacimiento, la Modernidad, las ideas liberales de Castilla, el pensamiento clásico, escolástico, etc. Y cómo el fray dominicano influyó con sus ideas liberales en sus tres facetas en América para lograr sus cometidos.

Las Casas asumió muy pronto, como tarea y misión global que iba a llenar el resto de sus días, la defensa jurídica de las comunidades indias: sus primeros tanteos como abogado defensor derivan de su etapa de “primera conversión” en 1514, cuando renuncia a su encomienda y denuncia el régimen de colonización seguido hasta entonces como incompatible, según él, con los derechos básicos de las comunidades autóctonas. (CASTELLÓ, 1992: 35).

Serán tres las etapas decisivas y sucesivas de su actuación como abogado defensor de los indios. En la primera prevalecen factores económicos-políticos; en la segunda, criterios teológicos y morales; en la tercera, derechos específicamente civiles y políticos.

α. Derechos económicos-políticos 1514 – 1522 ; β. Derecho divino y jurisdicción eclesiástica 1522 – 1547; γ. Derechos civiles y políticos 1547 – 1566.

α

En 1512 en la Junta de Burgos, disputaron teólogos y juristas sobre la Conquista y el gobierno de las Indias, Palacios Burgos, basándose en el pensamiento clásico de Aristóteles y las ideas de Ostiense (1271), justificará jurídica y moralmente la servidumbre indiana para servir en las instituciones instauradas en el apéndice de la metrópolis, destacando, por supuesto la de las encomiendas. Mientras en 1519 el obispo fray Juan Quevedo, reflexionará referente a la servidumbre natural, considera, que para que ésta figura fuera aplicada, sería necesario tres requisitos.

1) que el señor exceda al siervo en prudencia y razón, y que el siervo carezca del todo de éstas; 2) que sea de tanta utilidad el señor al siervo como éste al señor; 3) que el siervo natural no sea compelido por cualquier persona a servir al señor natural, sino por el príncipe o persona con autoridad pública. (ZAVALA, 1947: 53).

Las Casas se propondrá desconstruir el discurso hegemónico, para proponer en las fases sucesivas de su vida, ideas políticas mucho más radicales.

Estaba convencido de que un cierto nivel de desarrollo económico-social de ellas (que legarantizara un cierto nivel de autonomía, de libertad y de resistencia frente a la presión blanca) era condición previa imprescindible para que pudieran adoptar la fe cristiana con garantías de autenticidad y de perseverancia. (CASTELLÓ, 1992: 38)

En el campo profesional, Las Casas decidirá sus años de retiro y de meditación conventual, en régimen de dedicación exclusiva, al estudio y a la preparación logística de sus futuras actuaciones como abogado de indios.

β

En la segunda fase, se perfilará su actuar hacia una denuncia profética, el acoso político y presión de conciencias, pasando a ser los ejes en torno a los que gira la nueva estrategia colonial, reformista y pastoral del defensor de los indios. El emperador Carlos V será una baza estratégica fundamental de toda la operación. El nuevo Consejo de Indias y Las Leyes Nuevas son primeros avances tangibles y sustantivos «*Un Las Casas recrecido con poderes episcopales, respaldado por la Corona y flanqueado por un séquito de decenas de misioneros adictos recién reclutados, desembarca en Santo Domingo, en viaje a Chiapa (9 de septiembre de 1544).*» (CASTELLÓ, 1992: 41). La copiosa correspondencia lascasiana de la época acusa el golpe.

No le falló el emperador, ausente en Centroeuropa. Pero Las Casas cree que si le falló el regente príncipe Felipe: a) Lo despachó (en todos los sentidos) de la corte y de la metrópoli con premeditación, precipitación y tonos perentorios. [...] b) Aceptó (contumazmente, según Las Casas) las riadas de apelaciones que llegaban del Nuevo Mundo contra las Leyes Nuevas y que condujeron a su revocación parcial, pero en puntos que para la estrategia misional y pastoral de Las Casas eran esenciales, y c) Le impidió (último gran reproche velado de Las Casas al príncipe Felipe) poder seguir in situ y en autos, en las mismas instancias auténticamente decisorias y decisivas de la corte, como abogado defensor de la causa de los indios frente a los procuradores y abogados de la parte contraria. (CASTELLÓ, 1992: 42)

Será quizás este motivo uno de los que lo comenzará a alejar de las autoridades españolas.

γ

La soberanía del rey de Castilla sobre las Indias, la obediencia que los súbditos deben a su rey legítimo, y la legitimidad y aplicaciones prácticas de las bulas pontificias habían sido puestas en entredicho por Las Casas, en su tercera y más radical fase

Las Casas se preocupa por ganar para su causa nuevos apoyos intelectuales e institucionales, e intenta aislar de sus bases a Sepúlveda: Alcalá y Salamanca le brindan un respaldo importante; Sepúlveda encuentra adictos en Roma y Sevilla. La lucha de influencias se traslada a los consejos de Indias, de Castilla y de la Inquisición. La corte, como árbitro soberano de la contienda, decidirá que la cuestión se solventa en la máxima instancia, y convoca la junta de Valladolid. Soto, Cano y Carranza, máximos veladores de Las Casas, quedan formalmente obligados a la imparcialidad más aséptica en cuanto magistrados de aquella especie de Tribunal constitucional. Pero un grupo de jóvenes abogados, contertulios de Las Casas en San Gregorio de Valladolid (con Juan de la Peña como director técnico del bufete) asesora y ayuda a Las Casas durante las diversas fases de la controversia. (CASTELLÓ, 1992: 43).

Las comunidades aborígenes de América veían así respaldados y garantizados, por las dos más altas y más potentes instancias del siglo XVI (Iglesia y Corona española), sus derechos básicos humanos, civiles y políticos, incluida su propia soberanía y el derecho de autodeterminación. «Eran libres para decidir comunitariamente, con sus señores naturales al frente, el régimen social y político y, eventualmente y mediante pactos constitucionales, las condiciones de su incorporación a la Corona española.» (CASTELLÓ, 1992: 43)

El esquema operativo tradicional del Defensor de los indios había sido éste: una vez que los indios se convirtieran libremente y adoptaran la fe mediante el bautismo, pasaban automáticamente a ser súbditos de pleno derecho y de pleno deber de la Corona, y ésta adquiriría *ipso facto* plenos poderes jurisdiccionales soberanos sobre ellos.

II

Vectores del siglo XVI

Aristóteles y su servidumbre natural, más las lecturas de los doctos padres de la Iglesia, sobre la naturaleza de cual cual se debe nutrir el gobierno, generaron un manto ideológico en donde se cimentó la idea de los hombres prudentes siendo servidos por los hombres bárbaros. Representan esta fluyente del pensamiento, hombres de letra como Palacios Rubios o Ginés de Sepúlveda, entre muchos otros que interpretaron las artes de cómo gobernar en el Nuevo

Mundo. Fray Bartolomé, haciendo una lectura de los clásicos, desacreditará las construcciones en torno al siervo natural, reflejo de la pesadas armaduras medievales que persistían en algunos atices del raciocinio de los defensores de la esclavitud, que sometían al individuo a catapultar su libertad, ante lo cual quedaba incapacitado para adquirir la fe cristiana.

Influenciado por las corrientes del pensamiento liberales de España, Las Casas más que el pensamiento clásico escolástico, atribuirá a su testimonio político figuras claves para el entendimiento de la Edad Moderna, revistiendo de esta manera, un modo de entender cómo la *libertad* como condición natural del humano atribuida por dios, pasará a ser el baluarte de lucha emancipadora en los sucesivos siglos, con la lucha por la abolición de la esclavitud negra en el siglo XIX y reformas político estructurales que cristalizan ese proceso social, llámense éstas las antiguas monarquías que dan paso a la era de las repúblicas.

La Empresa española arribó a América en el apogeo de una ascendente tecnificación de la vieja burocracia medieval. Las ideas renacentistas traían nuevos bríos a la sociedad feudal, en donde la España se situaba como la primera gran potencia de la Europa moderna.

Las ideas renacentistas traían nuevos bríos a la sociedad feudal, en donde la España se situaba como la primera gran potencia de la Europa moderna. Primacía a la combinación de dos complejos recursos [...]. Por un lado, a su casa reinante se benefició más que cualquier otra estirpe en Europa, de los pactos de política dinástica de casamientos. El parentesco de la familia Hamburgo rindió al Estado español una escala de territorio e influencia que ninguna monarquía rival podría igualar: un artefacto supremo de los mecanismos feudales de expansión política. Por otro lado, la conquista colonial del Nuevo Mundo proveyó una superabundancia de metales preciosos, que le permitió en un tesoro muy superior al de cualquier otro de sus adversarios. (ANDERSON, 1994: 59)

Los monarcas españoles decretaron se respetase la vigencia de las primitivas costumbres jurídicas de los aborígenes sometidos, en tanto esas costumbres no estuvieran en contradicción con los intereses supremos de la Corona de Castilla. De esta manera, un nuevo elemento, el representado por las costumbres de los indios sometidos influyó en la vida del Derecho y de las Instituciones económicas y sociales de los nuevos territorios de ultramar incorporados al dominio de España, siendo el dominicano Fray Bartolomé las Casas un referente del cuestionamiento hacia la Empresa de la Iglesia y la Corona de Castilla, sus

instituciones y autoridades, sobre la manera en la cual se procedía a evangelizar en las Indias.

Liberalismo

¿Cómo pensar el liberalismo político? Para esa compleja tarea nos servirán de referente las palabras del italiano Norberto Bobbio al respecto

Significa individualismo; por individualismo entiéndase, no apenas la defensa radical del individuo, único real protagonista da vida ética y económica contra el Estado y la sociedad, mas también la aversión a la existencia de toda y cualquier sociedad intermediaria entre el individuo y el Estado; en consecuencia, en el mercado político, bien como en el mercado económico, el hombre debe actuar solo.
(BOBBIO, 1983: 689).

Como antes ya está mencionado, será a partir de la servidumbre que Las Casas llegará a determinar conceptos para la época agitadores, como la *desobediencia civil* y la *resistencia activa* no sólo en su vida en España participando con los Comuneros de Castilla, si no en su fase de trato con los indios en sus reductos en las tierra de los virreyes, a los cuales siempre representó un peligro o un incomodo.

Cómo radicalizará de tal manera su discurso, sin lugar a dudas las feroces atrocidades de las cuales fue testigo en el apéndice imperial, y ante lo cual se posiciona como un vector determinante con respecto a Palacios y Sepúlveda, quienes no vivenciaron el trato dado por parte de los portadores del buen ejemplo a los naturales, pensamiento determinante de la otra vertiente que nace dentro de la Iglesia, la cual llama al autogobierno indígena y la insurrección como modo de sustentar la vida.

La incompatibilidad legal entre el disfrute de encomiendas y el ejercicio de cargos públicos afectaba de un modo especialmente drástico y desgarrador a las fuerzas vivas más pudientes (laicos y eclesiásticos) Fue detonante de un movimiento de desobediencia civil y de resistencia activa (jurídica, política e incluso estrictamente bélica en el caso de Perú, desangrando otra vez en guerras civiles), que concitó contra Las Casas y contra las Leyes Nuevas la más impresionante vorágine de razones y sinrazones, de pasiones recalcitrantes y de intereses encontrados en el Viejo y el Nuevo Mundo. (CASTELLÓ, 1992: 47)

Influencias de las ideas liberales de Castilla

Desde el siglo XIII cobra fuerza la noción de libertad en relación con la dependencia directa respecto del rey, que a veces se concretaba en sólo poder ser uno denunciando ante los tribunales reales. Mientras la filosofía se cuestionaba el sentido de gobierno del Rey, su legitimidad para civilizar y cómo este debía tratar a sus súbditos, se captó la influencia de la doctrina católica en el denominado *Regimen animarum*, característico del modo de hacer política en la Edad Media, basándose el arte de conducir las almas «*El que sufre violencia retoma de prisa, una vez devuelto a sí mismo, a su estado primitivo*². *El director de almas debe recurrir por tanto, a penas a la persuasión.*» (SENELLART, 2006: 28). No se trata de seguir directrices del quien se dice ser prudente como para sustentar el trono real, sino de formular nuevas concepciones de agrupación en el mundo, tanto Antiguo como Nuevo, encarna el cambio de paradigma entre el hombre servicial y el ser racional.

A partir de la falta de determinismo en el conglomerado social, de la cual se tiene conciencia por los propios cambios que se operan ante los ojos de los hombres del siglo XV y XVI nacerá la valorización del individuo. Individualismo que se verá fortalecido por el nuevo sentido de la libertad. Sólo será posible que la persona sea tal si es radicalmente libre, en el caso contrario estamos ante el caso del siervo o el esclavo. (GUTIÉRREZ NIETO, s/d:14)

Su compromiso con su causa lo llevó a entablar tres procesos judiciales por la realización de sus Empresas asegurando a las comunidades aborígenes de América, veían así respaldados y garantizados, por las dos más altas y más potentes instancias del siglo XVI (Iglesia y Corona española), sus derechos básicos humanos, civiles y políticos, incluida su propia soberanía y el derecho de autodeterminación.

Se ha pensado que la idea de libertar nace en Hispanoamérica con la victoria que obtuvieron los partidarios de la Independencia sobre los defensores del sombrero pasado colonial. Sin embargo, creemos descubrir las raíces de una inclinación favorable a esa prerrogativa humana desde que ocurre el primer contacto con el Nuevo Mundo con la cultura de Europa. (ZAVALA, 1947: 15)

Los indígenas eran libres para decidir comunitariamente, con sus señores naturales al frente, el régimen social y político y, eventualmente y mediante pactos constitucionales, las

²de Nazianza, Gregório. *Discours*. San Agustín será el primero en preconizar la fuerza -disciplina- como medio de cura espiritual.

condiciones de su incorporación a la Corona española. La irreverencia de estas ideas son motivo de mi interés de descifrar raíces de las ideas políticas del continente latinoamericano, de un jurista que escribió en su testamento:

Creo que por las causa de esas obras impías, criminosas e ignomiosas, perpetuadas de modo tan injusto, tiránico y bárbaro, Dios derramará sobre España, su furia y su ira, porque toda España, bien o mal, tuvo su parte de las sangrientas riquezas, usurpadas a costa de tanta ruina y esterminio. (TODOROV, 1993: 241)

Y es que el modelo del moderno Imperio mundial, trajo consigo tanta sangre que bastaría para unir océanos de lamentos, como nos indicará capciosamente el Tzvetan Todorov.

Sin entrar en detalles, y para dar solamente una idea global (a pesar de no sentirnos en el derecho de redondear los números tratándose de vidas humanas), recordemos que en 1500 la población del globo debe ser de un orden de 400 millones, de los cuales 80 habitan las Américas. A mediados del siglo XVI, de esos 80 millones, restan 10. O, si nos restringimos a México: en vísperas de la conquista, su población es de aproximadamente 25 millones; en 1600, es de un millón. (TODOROV, 1983: 129)

Conclusiones

Si el cristianismo no llega al Nuevo Mundo desprovisto de fermentos favorables a la libertad humana, aunque después haya podido desviarse por otros caminos. Quienes desde la época de la contienda por la Independencia vienen defendiendo la concepción liberal de la vida, no tienen que renegar del pasado hispanoamericano en su conjunto, pues contiene valores capaces de suministrar apoyo y estímulo a esa misma defensa que hoy cobra tanta fuerza como hace quinientos años

¿De que manera podemos asociar la libertad como condición moral del nuevo individuo de la era moderna, con la derivación de doctrina política que llame a la emancipación como condición necesaria para parar la hecatombe?, ¿Que dirá el santo padre, que vive en Roma sobre el futuro de las almas perdidas en los últimos confines de la ultramar.

Lo podemos asociar como el desenlace inexorable que nace ante la *defensa de los derechos humanos* y que influirá, acaso en los procesos de emancipación de los siglos, posteriores tanto a nivel individual como la abolición de la esclavitud, y a nivel macro social

con la instauración de repúblicas independientes, soberanas y orgullosas de su autonomía respecto de las demás naciones

Dirá evangelicen y prediquen el buen ejemplo, *facultadse*, si fuese necesario, de recursos como guerra justa o servidumbre natural, con tal de que las almas bárbaras encuentren las cauces que las dirijan a las puertas del cielo.

Bibliografía

Anderson, Perry. *Linhagens do Estado absolutista*. São Paulo: Editora Brasiliense, 1994.

Bobbio, Norberto; Matteucci, Nicola; Pasquino, Gianfranco. *Diccionario de Política*. Brasília: Editora Universidade de Brasilia, 1998.

Castelló, Abril. *Apologética Historia Sumaria I, Fray Bartolomé de Las Casas. Estudio preliminar*. Madrid: Alianza Editorial. 1992.

Senellart, Michel. *As artes de governar, do regimen medieval ao conceito do governo*. Rio de Janeiro: Editora 34, 1995.

Todorov, Tzvetan. *A conquista de América, a questão do outro*. Rio de Janeiro: Editora Martins Fontes. 1983.

Todorov, Tzvetan. *O medo dos bárbaros Para além do choque das civilizações*. Rio de Janeiro: Vozes, 1993.

Zavala, Silvio. *La filosofía política en la Conquista de América*. México: Fondo de Cultura Económica, 1947.